

CONSTANCIA SECRETARIAL: 23-08-2023. A Despacho el presente proceso ejecutivo con el fin de decidir sobre aclaración del auto que terminó el proceso en contra del demandado.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio No. 2238

Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00517-00

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: LUZ STELLA TORRES GIL

DEMANDADO: RAFAEL CARVAJAL GARCIA

Visto el informe secretarial se verifica que el auto que ordenó terminar el proceso por pago total de la obligación el 16 de agosto de 2023, se transcribió trocado los apellidos del demandado, por lo anterior se DISPONE:

ACLARAR el auto que ordenó la terminación por pago total de la obligación en todas sus partes del 16 de agosto de 2023 en el sentido de que el nombre correcto del demandado es RAFAEL CARVAJAL GARCIA c.c. 10.230.523.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 24-08-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44da93bdb2a79bb5280f960370de43d755b039882d38ed8ae44629d4b844a082**

Documento generado en 23/08/2023 11:34:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>